

Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de suplente de la Sindicatura Municipal y en su caso la toma de protesta de ley, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 141, 142, 145, 168 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 65, 66 fracción I, incisos b) y j), 95, 96, 97 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 47, 48, 51, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del cuarto punto del orden del día de su Sexta Sesión Extraordinaria de carácter privada, este Honorable Ayuntamiento aprobó la licencia para separarse del cargo presentada por el Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal, con efectos a partir de la aprobación de la misma.

Que derivado de lo anterior, la Mtra. Flor Ruiz Cosio, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento, en cumplimiento a la instrucción emitida por el Ayuntamiento en el acuerdo en cita, notificó al Ciudadano Eric Arcila Arjona, que en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se le convocaba para que en su carácter de suplente de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, estuviera en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley y asumir de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que en contestación a la notificación descrita en el párrafo que antecede, el C. Eric Arcila Arjona, informó respecto de su imposibilidad para asumir el cargo de Síndico Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por problemas de salud;

Que en virtud de la respuesta emitida por el Ciudadano Eric Arcila Arjona, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 97 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 segundo párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismos que en lo medular establecen que cuando el suplente respectivo no pueda entrar al desempeño del cargo, el Ayuntamiento, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, procederá a nombrar de entre los vecinos del Municipio a quien ocupará el cargo, quien en todo caso deberá satisfacer los requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, con excepción de lo previsto en la fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado, relativa a no desempeñar, con excepción de los docentes, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;

Que en ese contexto, los requisitos que debe satisfacer la persona que nombre el Ayuntamiento para suplir la ausencia del Síndico Municipal, son los siguientes: ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en el Municipio no menor a cinco años; ser de reconocida probidad y

solvencia moral; no ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ni del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o Director del Instituto Electoral del Estado; no ser ministro de cualquier culto. Es dable destacar que en virtud de la referida excepción de lo dispuesto en la fracción III del referido artículo 136 de la constitución estatal, no existe impedimento para a quien designe el Ayuntamiento como suplente de la Sindicatura Municipal, pudiera ser una persona que se encuentre desempeñando un cargo de servidor público;

Que ante la situación antes descrita y con la finalidad de atender los asuntos inherentes a la Sindicatura Municipal, deviene procedente que el Ayuntamiento designe de entre los vecinos del municipio, a quien ocupará el cargo de Síndico Municipal en suplencia del C. Luis Pablo Bustamante Beltrán;

Que es dable señalar que, debido a la naturaleza de las atribuciones inherentes al cargo del Síndico Municipal, mismo que en su carácter de apoderado jurídico del Ayuntamiento, detenta la representación y defensa de los intereses municipales, deviene imperante nombrar a la persona para asumir el cargo de manera inmediata;

Que en ese mismo tenor, y considerando que la persona que se nombre para ocupar el cargo de Síndico Municipal, además de satisfacer los requisitos de ley para ser miembro del Ayuntamiento, debe contar con experiencia en el ramo de la administración pública municipal, preferentemente en las cuestiones jurídicas que atañen al municipio, por lo que a juicio de este órgano colegiado de gobierno la C. María Fernanda Valencia Ojeda, es la persona idónea para ser nombrada por este Ayuntamiento para suplir la ausencia del C. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta;

Que se dice lo anterior en virtud de que la C. María Fernanda Valencia Ojeda, es mexicana por nacimiento, ciudadana quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, vecina y residente de este municipio desde el año 2012; cuenta con reconocida probidad y solvencia moral, no desempeña ninguno de los cargos restringidos por el citado precepto constitucional, así como tampoco es ministra de ningún culto;

Que aunado a lo anterior, la C. María Fernanda Valencia Ojeda, es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad La Salle Cancún, cuenta con amplia experiencia en la administración pública, ya que se ha desempeñado como Secretaria Privada de Presidencia y como Juez de Instrucción en materia de Oralidad Civil y Familiar en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo; como Titular de la Unidad Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Asesora Jurídica de la Sindicatura Municipal; y como Directora General de Asuntos Jurídicos, en el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que para el caso de ser procedente el nombramiento materia del presente acuerdo y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, se deberá llamar a la C. María Fernanda Valencia Ojeda, para que, con el carácter de suplente de la Sindicatura Municipal, esté en condiciones de tomar la correspondiente protesta de Ley, y asumir de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda, para ocupar el cargo de suplente de la Sindicatura Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos y por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. - En su caso, se instruye a la Ciudadana Secretaria General del Ayuntamiento para que llame a la ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda, para que, en su carácter de suplente de la Sindicatura Municipal, asuma de inmediato el cargo, previa protesta de Ley.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de suplente de la Sindicatura Municipal y en su caso la toma de protesta de ley, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de la Ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda para ocupar el cargo de suplente de la Sindicatura Municipal, en los términos del propio acuerdo. En consecuencia, y toda vez que se encuentra presente en este recinto oficial la **Ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda**, procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, solicitó a la **Ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda** pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. A lo que la **Ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda** contestó: “Sí protesto”. Seguidamente la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. Acto seguido, la **Ciudadana María Fernanda Valencia Ojeda, Síndico Municipal**, tomó su lugar en el Presídium y se incorporó a los trabajos de esta sesión extraordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Quinto. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal**, manifestó: Siendo las veinte horas con cuarenta y siete minutos del día jueves siete de abril de dos mil veintidós, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Séptima Sesión Extraordinaria de carácter privada del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando

para constancia los que en ella intervinieron. -----
